



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

003

San Miguel de Tucumán. 08 ENE 2016

VISTO:

El Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4738/2015, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general descuentos y/o bonificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de la Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos del tributo en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición anual.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación, lo cual favorece el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 56° de la Ordenanza a Tarifaria N° 4738/2015.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar a los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del 6° Anticipo del año 2016, a condición de que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2016.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMÁN



C. P. N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán